



I.E. INSTITUTO CHIPRE

NIT: 890802596-9 - DANE 117001000157

Resolución 01765 del 21 de mayo de 1998 – Aprobación de estudios
Resolución 005 del 8 de enero de 2010 – Licencia de funcionamiento
Resolución 0046 del 08 de enero de 2021 – Modificación licencia de funcionamiento
Manizales – Caldas - Colombia

ADENDA NÚMERO 2

(14 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA IDENTIFICADO COMO M.C04-2023

OBJETO:

ADECUACIÓN DE 2 ÁREAS DE BAÑOS CON 20 UNIDADES SANITARIAS Y 6 LAVAMANOS, UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA SEDE A- CAMILO TORRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE, de la ciudad de Manizales, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en ocasión a las observaciones presentadas por algunos interesados y buscado garantizar el equilibrio entre la correcta ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes, se hace necesario realizar una adenda al proceso de contratación para modificarla Invitación Pública del proceso..

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el literal 17.1 de la Invitación Publica en los siguientes términos:

17.1 Experiencia habilitante específica del oferente en relación con las actividades objeto del proceso de contratación.

*Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **máximo dos (02) certificación de contrato o actas de liquidación** cuyo objeto refiere la construcción y/o adecuación de baños o edificios no residenciales, que sumados tengan un valor igual o superior al **cien por ciento (100%)** del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.*

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

SEGUNDO: Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo permanecerán en los términos establecidos en el mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023

MARIA GÓMEZ OSPINA
Rectora
Ordenadora del Gasto